24034 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la financiación, ejecución y explotación de las obras de terminación del saneamiento del río Louro en Galicia.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 9 de julio de 2001, el Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte, la Consellería de Política Territorial Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y el Organismo Autónomo Aguas de Galicia, para la financiación, ejecución y explotación de las obras de terminación del saneamiento del río Louro en Galicia, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente, Fernando González Landa.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, el Organismo Autónomo Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de terminación del saneamiento del río Louro en Galicia

En Santiago de Compostela a 9 de julio de 2001.

Don José Cuiña Crespo, Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, actuando en virtud de lo establecido en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente y facultado por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, sobre Convenios de colaboración con otros entes públicos y particulares.

Don Agustín Hernández Fernández de Rojas, Presidente del Organismo Autónomo Aguas de Galicia, facultado por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de colaboración con otros entes públicos y particulares.

Don Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1661/96, de 5 julio, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 21 y 22 de la Ley de Aguas.

EXPONEN

Las obras de saneamiento del río Louro fueron declaradas de interés general del Estado por Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero.

Para su ejecución se suscribió, el 29 de junio de 1994, un Acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de Mos, Porriño, Salceda de Caselas y Tui, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda que, con una modificación de 22 de febrero de 1999, viene enmarcando la ejecución de algunas obras de este plan de saneamiento.

Por Ley 8/1993, de 23 de junio, del Parlamento de Galicia, fue creado el Organismo Autónomo Aguas de Galicia, que entró en funcionamiento el 1 de julio de 1996, ente con personalidad jurídica propia, dotado de plena autonomía y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como elemento central de la administración hidráulica de Galicia para la construcción y explotación de las obras hidráulicas, adscrito a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda. El Organismo Autónomo Aguas de Galicia asumió los compromisos contraídos en su día por la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, en el convenio de 29 de junio de 1994 mencionado y sus posteriores modificaciones.

El interés del Ministerio de Medio Ambiente, expresado a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, y el de la Xunta de Galicia por acelerar el desarrollo del saneamiento del Louro motiva un cambio en el planteamiento anterior, consistente en la apertura de una doble vía de financiación de las actuaciones del plan. Se trata, por una parte, de utilizar los presupuestos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente para financiar, a cargo exclusivo del Estado y con carácter inmediato, las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guillarei y de todos los tramos del Colector Interceptor General del río Louro; y, por otra, para el resto de las obras de terminación del saneamiento, emplear los presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo de dicho Departamento, utilizando el tramo estatal de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, que aportarán un 85 por 100 del importe de la inversión, y contar con la colaboración de la Xunta de Galicia para la cofinanciación nacional de la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante.

Asimismo, la contratación de estas obras de terminación se llevará a cabo por la Confederación Hidrográfica del Norte, para lo que se han recogido en su Presupuesto para el año 2001 los créditos necesarios para atender los compromisos económicos derivados de dicha contratación; condicionándose únicamente la efectividad última de este Convenio de Colaboración a la aprobación de la financiación de los proyectos por las Instituciones Comunitarias con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.

Este nuevo planteamiento va a permitir que el gran esfuerzo inversor que asume el Estado en esta actuación se vea facilitado por la colaboración económica de la Xunta de Galicia, creándose además las condiciones precisas para que la Confederación Hidrográfica del Norte pueda utilizar fondos de la Unión Europea para financiar la participación estatal.

Con ello se da el impulso definitivo a este plan de saneamiento para que, en el plazo de cuatro años, puedan quedar ejecutadas todas las actuaciones y se cumplan los objetivos de calidad previstos para las aguas del río Louro y sus afluentes.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes

ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras de terminación del saneamiento del río Louro:

Colector Interceptor General del río Miño en Tui.
Colectores Generales del río Miño y del río Caselas.
Colector General de Porriño.
Colector General del río Seixal.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración son las siguientes:

Colector Interceptor General del río Miño en Tui, que conduce los vertidos de la cuenca de Tui, afluente al río Miño, a la Estación Depuradora. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de los terrenos, asciende a 845 millones de pesetas.

Colectores Generales del río Miño y del río Caselas, que conducen a la Estación Depuradora los vertidos de la cuenca del río Caselas y del río Miño aguas arriba de la Estación Depuradora. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de los terrenos, asciende a 2.169 millones de pesetas.

Colector General de Porriño, que recoge los vertidos urbanos de Porriño en la cuenca del arroyo Cans y los conduce al Colector Interceptor General del río Louro. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de los terrenos, asciende a 906 millones de pesetas.

Colector General del río Seixal, que recoge los vertidos urbanos de Tui, en la cuenca del río Seixal, y los conduce al Colector Interceptor General del río Miño. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de los terrenos, asciende a 402 millones de pesetas.

Segunda.—El plazo de ejecución del conjunto de las obras de este Convenio de Colaboración se fija en cuatro años.

Tercera.—La financiación de todas y cada una de las obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y el Organismo Autónomo Aguas de Galicia de la Xunta de Galicia aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado total.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Cuarta.—Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otras asistencias técnicas necesarias para dar adecuado cum-

plimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación tercera.

Quinta.—Para el desarrollo de este Convenio de colaboración, se establece la programación inicial y se fijan las anualidades correspondientes a cada una de las obras, que figuran en el Anejo del presente documento.

Sexta.—Para posibilitar la utilización de los Fondos Europeos en la parte de financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución de la Aguas de Galicia será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la Confederación Hidrográfica del Norte del 15 por 100 de los importes de las anualidades que este Organismo haya autorizado y comprometido para cada actuación concreta.

Para la acreditación de dichos importes, la Confederación Hidrográfica del Norte remitirá a Aguas de Galicia, los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto correspondiente a cada una de las actuaciones que se desarrollen, con las siguientes anualidades previstas para la aportación de Aguas de Galicia:

Anualidad: 2001. Importe: 93.450.000 pesetas.
Anualidad: 2002. Importe: 223.350.000 pesetas.
Anualidad: 2003. Importe: 222.000.000 pesetas.
Anualidad: 2004. Importe: 109.500.000 pesetas.

Dichas aportaciones, que Aguas de Galicia imputará a la aplicación presupuestaria 06.51.342 A 700.1, en el Proyecto «Convenios de colaboración obras de interés general», se ingresarán mediante transferencia en la cuenta C.C.C. 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España de Oviedo, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto.

Séptima.—La Confederación Hidrográfica del Norte realizará las gestiones administrativas precisas para la obtención de los terrenos, bienes y derechos necesarios para las obras.

Octava.—La Confederación Hidrográfica del Norte licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obra de todas las actuaciones del Convenio de Colaboración hasta su terminación definitiva.

Las posibles incidencias en los contratos de obras, con el informe de la Comisión de Seguimiento que se crea en la estipulación décima y una vez aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Norte, obligarán a Aguas de Galicia en relación con lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta y en la programación de anualidades de las aportaciones de la estipulación sexta, sin perjuicio del necesario y previo cumplimiento de la normativa aplicable para la contracción del gasto.

Novena.—Una vez terminada cada obra y recibida definitivamente, será entregada para su uso público a la Entidad de Gestión a que se refiere la estipulación sexta del Acuerdo de 29 de junio de 1994, que, a partir de tal momento, se hará cargo a todos los efectos de la misma.

Décima.—Para la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras de este Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Administración General del Estado, uno designado por la Delegación del Gobierno en Galicia y otro por la Confederación Hidrográfica del Norte, y dos representantes de Aguas de Galicia. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente convenio e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.

Asimismo se propondrá la constitución de una Junta de Obras, participada por la Xunta de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Aguas.

Undécima.—La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá a todo el período de ejecución de las obras hidráulicas a las que el mismo se refiere.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimotercera.—La efectividad del presente Convenio de colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de los proyectos de las obras con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento el Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, José Cuiña Crespo.—El Presidente de Aguas de Galicia, Agustín Hernández Fernández de Rojas.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Ramón Álvarez Maqueda.

ANEXO

Programación inicial de las obras y anualidades previstas

Proyecto 1999-23-233-005. Colector General de Porriño

Año	Confederación Hidrográfica del Norte				Xunta de Galicia				Total
	Obra	A. T.	Expro.	Total	Obra	A. T.	Expro.	Total	
2001	281,35	12,75	25,50	319,60	49,65	2,25	4,50	56,40	376,00
2002	425,00	17,00	8,50	450,50	75,00	3,00	1,50	79,50	530,00
2003									
2004									
Total	706,35	29,75	34,00	770,10	124,65	5,25	6,00	135,90	906,00

Proyecto 1999-23-233-006. Colector General del río Seixal

Año	Confederación Hidrográfica del Norte				Xunta de Galicia				Total
	Obra	A. T.	Expro.	Total	Obra	A. T.	Expro.	Total	
2001	184,45	8,50	17,00	209,95	32,55	1,50	3,00	37,05	247,00
2002	127,50	4,25		131,75	22,50	0,75		23,25	155,00
2003									
2004									
Total	311,95	12,75	17,00	341,70	55,05	2,25	3,00	60,30	402,00

Proyecto 1999-23-233-007. Colector Interceptor General río Miño en Tuy

Año	Confederación Hidrográfica del Norte				Xunta de Galicia				Total
	Obra	A. T.	Expro.	Total	Obra	A. T.	Expro.	Total	
2001									
2002	297,50	12,75	34,00	344,25	52,50	2,25	6,00	60,75	405,00
2003	352,75	12,75	8,50	374,00	62,25	2,25	1,50	66,00	440,00
2004									
Total	650,25	25,50	42,50	718,25	114,75	4,50	7,50	126,75	845,00

Proyecto 1999-23-233-008. Colectores Generales del río Miño y del río Caselas

Año	Confederación Hidrográfica del Norte				Xunta de Galicia				Total
	Obra	A. T.	Expro.	Total	Obra	A. T.	Expro.	Total	
2001									
2002	245,65	17,00	76,50	339,15	43,35	3,00	13,50	59,85	399,00
2003	850,00	25,50	8,50	884,00	150,00	4,50	1,50	156,00	1.040,00
2004	595,00	25,50		620,50	105,00	4,50		109,50	730,00
Total ..	1.690,65	68,00	85,00	1.843,65	298,35	12,00	15,00	325,35	2.169,00